



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero de
Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples de
Riohacha**

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO

FECHA DE TRASLADO: 24 DE ENERO DE 2022

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 44-001-41-89-001-2018-00867-00

SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA, CONFORME A LO INDICADO EN EL INCISO 2°. DEL ARTICULO 110 DEL C.G.P., HOY VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA PASADO EL MISMO SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PRESENTADA, EL CUAL EMPIEZA A CORRER DESDE EL VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), HASTA EL VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

MILEIBIS BEATRIZ BRITO MOSCOTE
Secretaria

Doctor:
TERÁMENES GÓMEZ HENRÍQUEZ
Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
E. S. D.

REFERENCIA : DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE : JOSE LUIS DAZA PASSO.
DEMANDADA : DENIS FABIOLA ACOSTA PEÑA.
RADICADO : 2018 – 00867 – 00.

ASUNTO : Actualización de la liquidación del crédito.

GUIDO A. ILLIDGE CARDONA, conocido de memoriales anteriores, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, mediante el presente me dirijo a su despacho para presentar actualización de la liquidación del crédito con la finalidad de que se le dé el trámite legal correspondiente de acuerdo a lo siguiente:

✓ **CAPITAL:** **\$8.000.000**

TOTAL CAPITAL: \$8.000.000

✓ **INTERESES DE PLAZO:** Los intereses de plazo sobre la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE., por concepto de la obligación principal de que da cuenta la letra de cambio fechada el: 02 de agosto de 2017 a la tasa del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera hasta el 02 de agosto de 2018, fecha en la cual se debió descargar el mencionado título valor materia de la presente litis.

TOTAL INTERESES DE PLAZO: \$1.632.000
--

✓ **INTERESES DE MORA:** Los intereses moratorios sobre la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE., por concepto de la obligación principal. Estos intereses se tasarán desde el 03 de agosto de 2018 hasta el 03 de octubre de 2021; liquidados a las tasas del doble del interés bancario corriente certificados por la Superintendencia Financiera.

TOTAL INTERESES DE MORA: \$8.208.000

TOTAL INTERESES CORRIENTES: \$1.632.000

SUMADO

TOTAL INTERESES MORATORIOS:..... \$8.208.000

TOTAL GENERAL: **\$9.840.000**
SUMADO
CAPITAL: **\$8.000.000**
TOTAL GLOBAL: **\$17.840.000**

**SON: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS
MONEDA LEGAL.**

La anterior liquidación del crédito está detallada de forma trimestral conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera y de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso.

Atentamente,

Original firmado.

GUIDO A. ILLIDGE CARDONA
C.C. No. 84.056.525 de Maicao, La Guajira
T.P No. 214590 del Consejo Superior de la Judicatura.